



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

COPIA

ESCRITURA PUBLICA N° 27,292 de 07 de NOVIEMBRE de 2012

POR LA CUAL:

AARON DAVID BASHER ZEBEDE, VICEPRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALAMEDA
INVESTMENTS HOLDINGS INC., OTORGA PODER
ESPECIAL A FAVOR DE RUBEN SEMERENE PICON.



Tels.: 223-2974 / 223-2979
Fax: 223-2982
e-mail: notario5to@gmail.com



Notaría Pública Quinta
 Circuito Notarial de Panamá
 REPUBLICA DE PANAMA



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**
 2 **DOS ----- (27,292) -----**
 3 **POR LA CUAL AARON DAVID BASHER ZEBEDE, VICEPRESIDENTE**
 4 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALAMEDA INVESTMENTS**
 5 **HOLDINGS INC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE RUBEN SEMERENE**
 6 **PICON. -----**

Dr. Diego J. Almerda Montero
 NOTARIO DÉCIMO
 QUITO - ECUADOR

7 ----- Panamá, 07 de noviembre de 2012. -----

8 *****

9 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
 10 mismo nombre, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012), ante
 11 mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito
 12 de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y
 13 uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el Señor **AARON DAVID**
 14 **BASHER ZEBEDE**, varón, mayor de edad, casado, ciudadano panameño, portador de
 15 la cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y nueve – dos mil
 16 noventa y ocho (8-239-2098), en su calidad de **VICEPRESIDENTE Y**
 17 **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **ALAMEDA INVESTMENTS HOLDINGS**
 18 **INC.**, sociedad debidamente inscrita a ficha 768307, documento 2168890, en la sección
 19 de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien conozco
 20 y me solicitó que hiciera constar en Escritura Pública como al efecto lo hago, el **PODER**
 21 **ESPECIAL** que por este medio **OTORGA** a favor del Señor **RUBEN SEMERENE**
 22 **PICON**, varón, mayor de edad, venezolano, con pasaporte número seis – novecientos
 23 dieciocho – doscientos sesenta y cuatro (6.918.264). ----- Queda hecha la
 24 protocolización solicitada y se expedirán las copias que ordenen los interesados. ---
 25 Leída le fue en presencia de los testigos instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE**
 26 **BOCANEGRA**, con cédula de identidad personal número cinco – doce – mil
 27 cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad
 28 personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822),
 29 ambos mayores de edad. panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes
 conozco son hábiles para ejercer el cargo. la encontraron conforme le impartieron su

1 aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

2 **ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL**

3 **NÚMERO DE ORDEN: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS** -----

4 ----- **(27, 292)** -----

5 **(Firmados) AARON DAVID BASHER ZEBEDE. -- MAYLA CASTRELLON DE**

6 **BOCANEGRA. -- LUIS MORALES. -- LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD,**

7 **NOTARIO PÚBLICO QUINTO.** -----

8 *****

9 ----- **PODER ESPECIAL** -----

10 Se otorga **PODER ESPECIAL** estipulado en las siguientes cláusulas: -----

11 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del presente **PODER** el

12 señor **AARON DAVID BASHER ZEBEDE**, varón, mayor de edad, casado, ciudadano

13 panameño, portador de la cédula de identidad número No. 8-239-2098, actuando en su

14 calidad de **VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad

15 **ALAMEDA INVESTMENTS HOLDINGS, INC.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha

16 768307, Documento 2168890, en el Registro Público de Panamá, domiciliada en Punta

17 Pacífica, Torre de las Américas, Piso B-402, Panamá, República de Panamá, conforme

18 acredito con el certificado de existencia legal, a quien en adelante se le podrá llamar

19 también "Poderdante" o "Mandante". -----

20 **SEGUNDA.- PODER:** El compareciente otorga **PODER ESPECIAL**, suficiente cual en

21 derecho se requiere a favor del señor **RUBÉN SEMERENE PICÓN**, varón, mayor de

22 edad, venezolano, con pasaporte de identidad número 6.918.264, para que en nombre

23 y representación de la sociedad, pueda hacer lo siguiente: A).- Para que administre

24 sus bienes muebles, inmuebles, derechos, cuotas, acciones o participaciones, cuentas

25 corrientes, de ahorro, de inversión, en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Compañías

26 de Seguro, Financieras, de Intermediación, de Tarjetas de Crédito, de Administración

27 de Fondos, Fiduciarias, etc., depositando o retirando dineros, cobrando cheques,

28 abriendo nuevas cuentas, depósitos, cancelándolas, etcétera; B).- Para que acepte o

29 renuncie herencias, legados o donaciones, haciendo todos los trámites, procedimientos

30 judiciales, administrativos, declaraciones, denuncias, pagos, inscripciones y todo lo



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

1 necesario para este fin; C).- Para que reciba dinero, títulos, derechos, valores o
2 cualquier otro valor bursátil, provenientes de montepíos, pólizas mortuorias, pólizas de
3 seguro, o de cualquier otra fuente; D).- Para que prometa comprar, comprar y adquirir
4 a cualquier título, prometa vender, venda o enajene a cualquier título, reciba de en
5 hipoteca, prenda, arriendo, comodato o anticresis, todos los muebles, vehículos,
6 inmuebles, derechos, cuotas, acciones, participaciones y cualquier otro derecho en lo
7 que fuere aplicable; E).- Para que constituya derechos reales, los acepte, ceda o
8 renuncie; F).- Para que constituya propiedad horizontal o fraccionamiento pactado
9 entre los condóminos; G).- Para que constituya, modifique, asocie o liquide cualquier
10 tipo de sociedades y ceda, endose o reciba acciones o participaciones, cuotas o
11 derechos, o cualquier valor bursátil; H).- Para que le represente en cualquier clase de
12 compañías, asociaciones, corporaciones o fundaciones, Juntas de Fideicomisos, en las
13 que el Mandante tenga acciones, participaciones, cuotas, derechos o intereses,
14 inclusive en las juntas generales, asambleas, etcétera; I).- Para que inicie, continúe,
15 transija, acciones, reclamaciones, o demandas administrativas, judiciales,
16 extrajudiciales y jurisdiccionales en general, incluso las previstas en la Ley de Arbitraje
17 y Mediación, pudiendo designar procurador judicial para el efecto y para que
18 comparezca en fin, como actor o demandado en dichos actos; J).- Para que plantee
19 solicitudes ante cualquier autoridad ya sea civil, militar administrativa o judicial,
20 inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades autónomas;
21 K).- Para que gire, suscriba, acepte, endose, títulos valores u otros documentos de
22 crédito y demás documentos negociables, encontrándose además facultada para que
23 contraiga deudas, incluso para que otorgue fianzas o avales, y para que garantice con
24 los bienes del mandante también obligaciones del apoderado y/o de terceros; L).- Para
25 que transfiera los bienes del mandante a compañías fiduciarias o constituya
26 fideicomisos mercantiles con dichos bienes, pactando sus cláusulas y designando al o
27 los beneficiarios del fideicomiso; M).- Para que en los casos de acreencias, pueda
28 consentir en la subrogación de los derechos del mandante, cuando ha recibido el pago
29 de terceros; N).- Para que el o los contratos o convenios celebrados por los motivos
30 arriba señalados, así como las obligaciones que de ellos emanen, los rescilie, deje sin



1 efecto, demande su nulidad, rescisión, resolución, terminación o cumplimiento; O).-
2 Para que sustituya en todo o en parte este poder, especialmente en lo relacionado con
3 la procuración judicial, que abarca tanto sus propios derechos como los que representa
4 actualmente o pueda representar en el futuro. -----

5 **TERCERA.-** La intención del mandante al otorgar este poder a la mandataria es la de
6 que ejecute el mandato sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar
7 falta o insuficiencia del poder, aunque la facultad no esté expresamente determinada
8 en el mismo. -----

9 Otorgo Poder, (FDO). **AARON DAVID BASHER ZEBEDE**, Cédula No. 8-239-2098-----
10 *****

11 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO,**
12 **EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL DÍA VEINTE (20) DE**
13 **NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).** -----



Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto, Q. 3



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: **DIOMEDES E. CERRUD**
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA QUINTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 27-11-2012
- 7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
- 8. Bajo el numero 50B GB / # Rec.: 450585



Margarita Y. Chial V
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA



LEGALIZACION DE FIRMA N° 142 / 2012

Quien suscribe, SUSANA VELOZ CAZAR, ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES en la ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de MARGARITA Y. CHIAL V., que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

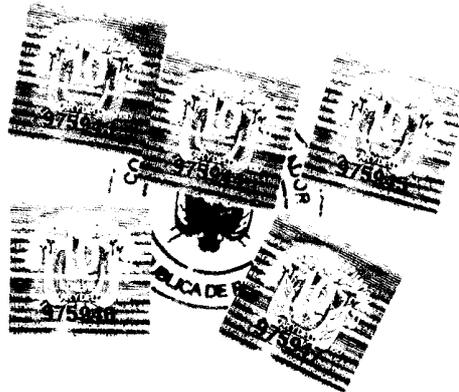


PANAMA, 29 de noviembre del 2012
NOTARIZADO
Quito - Ecuador

Susana Veloz Caazar

SUSANA VELOZ CAZAR
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA



LEGALIZACION DE FIRMA N° 143 / 2012

Quien suscribe, SUSANA VELOZ CAZAR, **ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES** en la ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de **MARGARITA Y. CHIAL V.**, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.



PANAMA, 29 de noviembre de 2012.

NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Susana Veloz Caazar

SUSANA VELOZ CAZAR
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (SFOJA)

Quito a, 11 AGO 2014

JA *Diego J. Almeida Montero*
Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

